



Oficio No. **0301-**UNACH-SG-2023 Riobamba, 03 de agosto de 2023.

Señores

Dra. Lida Barba Maggi PhD

VICERRECTORA ACADÉMICA

Dr. Patricio Sánchez Cuesta PhD.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Dr. Patricio Villacrés PhD.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dra. Amparo Cazorla PhD.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. HUMANAS Y TECNOLOGÍAS

Ms. Wilson Castro

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN

Aba. Jorge Valleio Lara Mas.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Ing. Jonathan Izurieta Flores

DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Santiago Cárdenas

COORDINADOR DE GESTIÓN DE NÓMINA Y REMUNERACIONES

Ing. Hugo Pesantez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2023, resolvió, lo siguiente:

Aprobación del Calendario Académico Periodo 2023–25 Facultades y Coordinaciones.

RESOLUCIÓN No. 0296-CU-UNACH-SE-EXT-03-08-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...):

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el artículo 35 del Estatuto Institucional establece que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema

RESOLUCIÓN No. 0296-CU-UNACH-SE-EXT-03-08-2023















de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...); 11. Aprobar el calendario académico de la Institución (...)";

Que, mediante Oficio No. 1786-VAC-UNACH-2023, la Dra. Lida Barba, Vicerrectora Académica de la Unach establece: "(...) atendiendo lo dispuesto en el Art. 42.- Deberes y Atribuciones del Vicerrector Académico del Estatuto Institucional, numeral que señala: "3. Dirigir la gestión académica, en los componentes: planificación académica, matricula, aprendizaje, prácticas preprofesionales, evaluación académica, titulación, gestión de artes, cultura, deportes y competencias lingüísticas, a nivel de grado, comedidamente me permito solicitar se sirva considerar para análisis y resolución del Consejo Universitario, las siguientes propuestas de calendarios académicos: (...)

 CALENDARIO ACADÉMICO PERIODO 2023–2S FACULTADES Y COORDINACIONES (Periodo de clases efectivas y evaluaciones en todas las carreras: del 10-octubre-2023 al 01- marzo-2024. Periodo de clases efectivas y evaluaciones en la carrera de Medicina: del 10- octubre-2023 al 08-marzo-2024) (...)

Debo recalcar que los documentos en mención han sido socializados con las instancias académicas y administrativas pertinentes, con la finalidad de atender oportunamente las posibles observaciones."

Por lo expresado, conforme lo establecido en el Oficio No. 1786-VAC-UNACH-2023, suscrito por el Vicerrectorado Académico, así como la normativa enunciada, el Consejo Universitario conforme las atribuciones estipuladas por el artículo 35 del Estatuto, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR, el CALENDARIO ACADÉMICO PERIODO 2023–2S FACULTADES Y COORDINACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Segundo: DISPONER a la Coordinación de Comunicación Institucional la publicación del calendario académico en la página web institucional.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema. C.C. Archivo Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez Not: Mgs. Maritza Acevedo G.







